

— La alternativa del arroyo San Blas no es adecuada pues del mismo se abastece el pueblo de Gata con problemas de sequía en los meses estivales. Asimismo aguas abajo del citado arroyo está ubicado el camping «Sierra de Gata» y puede verse privado de caudal en los meses de verano.

— De las otras dos opciones, el Ayuntamiento estima que la construcción de un embalse en el paraje del «Concejo» es la más aceptable. Se podrían adoptar medidas correctoras para integrar la presa en el entorno y el acceso se realizará por una antigua «pista de carros» que supondría un mayor desahogo para la extracción de «potenciales» incendios forestales en la zona.

2.—La Asociación Conservacionistas Extremeños en sus alegaciones valora el estudio de viabilidad ambiental estando de acuerdo con los criterios elegidos y argumenta que la solución propuesta además de la más viable ambientalmente es la menos gravosa económicamente.

Se considera acertada la elección de la solución propuesta siempre y cuando se dictaminen y tengan en cuenta todas las medidas correctoras destinadas a facilitar la integración de las obras en el entorno serrano. Se proponen como medidas de carácter general que deben observarse las siguientes:

- Controlar el volumen de movimientos de tierra, preservando la tierra vegetal para cubrir y explanar posibles socavones de préstamos para la construcción de caminos y accesos, así como zanjas para tuberías, cerramientos, etc., ajustadas a las dimensiones precisas requeridas y recubiertas con el material extraído para la realización de las mismas.
- Valorar la incidencia visual de lo que sea nueva construcción, balsa y planta, teniendo en cuenta la exposición y perceptibilidad visual, por la ubicación en ladera, de las mismas.
- Acomodar las obras de fábrica efectuadas, al menos en exteriores, teniendo en cuenta volúmenes, formas y colores que tiendan a integrarse en el entorno, utilizando materiales del entorno.
- Otras posibles medidas destinadas a integrar, en el mayor grado de lo posible, las obras en el paisaje serrano.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS ALEGACIONES

Respecto a las alegaciones del Ayuntamiento de Gata se realizan las siguientes consideraciones:

1.—En el estudio de alternativas, en la solución del arroyo de San Blas el criterio «cantidad del recurso de agua» es valorado con un comportamiento muy positivo frente a la solución Ribera de

Gata con comportamiento positivo y la solución arroyo del Concejo con comportamiento muy insuficiente.

En cuanto a la reducción del caudal que podría afectar al abastecimiento de Gata y al camping «Sierra de Gata», se entiende que la construcción de la balsa es para almacenar agua en invierno y paliar los problemas de sequía en los meses estivales con lo que el caudal del arroyo en verano no debe disminuir por captación de aguas.

— La construcción de un embalse en el arroyo Concejo ha sido desestimada por problemas técnicos, debido a la existencia de una falla tectónica, además ambientalmente esta solución plantea problemas ambientales con efectos irreversibles o de difícil solución, tal y como queda reflejado en el estudio.

2.—Las alegaciones de Conservacionistas Extremeños apoyan los criterios seguidos en el estudio de alternativas y en las decisiones de la declaración de impacto ambiental.

En cuanto a las medidas correctoras que deben observarse serán entregadas al equipo redactor del proyecto para que sean incluidas en el estudio de impacto ambiental que como continuación del estudio de alternativas deberá realizarse, de acuerdo con el condicionado de la presente declaración.

A N E X O I I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Para valorar las alternativas de proyecto se analizan los datos de población y abastecimiento actual y se proponen tres soluciones que se resumen a continuación:

1.—Solución I: Ribera de Gata.

Esta solución se basa en la captación de agua en la ribera de Gata, almacenamiento del agua en una balsa construida al efecto en el paraje de El Poyo, construcción de la E.T.A.P., en una zona adyacente a la balsa y distribución desde ésta a las poblaciones abastecidas.

La conducción, desde el azud de captación de agua hasta la conducción que existe en la carretera de Gata, debe tener carácter permanente, por lo que se deberá construir en fundición y enterrada. Además, se deberá abrir un camino para el paso de la maquinaria de construcción de las conducciones, puesto que en la actualidad existe una senda que por sus dimensiones y características hacen imposible el tránsito de maquinaria de obras públicas.

La cuenca hidrológica de la ribera de Gata en el punto de captación es de 0,90 km², una superficie para la captación de agua,

por lo que, la posibilidad de garantizar el caudal ecológico aguas abajo, estaría seriamente amenazado.

2.—Solución II: Arroyo de San Blas.

El sistema de abastecimiento en esta alternativa se basaría en las actuaciones siguientes:

- Azud de captación en el arroyo de San Blas.
- Conducción desde el azud de captación, hasta la carretera de Gata.
- Conducción desde la carretera de Gata, hasta la Cruz de Piedra y la balsa.
- Balsa de almacenamiento de agua, en el paraje de El Poyo.
- E.T.A.P., situada junto a la balsa en el paraje de El Poyo.

La cuenca aportadora del arroyo de San Blas en el punto de captación propuesta, es de 2,95 km².

La población de Gata se abastece de las tomas de agua que tiene en el arroyo de San Blas, en Los Regatos y en la Fuente de San Blas, situadas a cotas de 1.170 m. y 875 m., respectivamente. El agua se conduce desde el punto de captación hasta el depósito actual, mediante tuberías de fibrocemento que están excavadas en zanja, en el Camino del Puerto de Catilla.

3.—Solución III: Presa en el arroyo del Concejo.

Las actuaciones que se deberán realizar en esta solución son las reflejadas a continuación:

- 1.—Presa en el arroyo del Concejo, del tipo gravedad, con 26 m. de altura de muro de presa.
- 2.—Camino desde la carretera de Gata, hasta la zona del muro de presa y E.T.A.P.
- 3.—E.T.A.P., situada junto al muro de presa.
- 4.—Conducción desde del embalse y E.T.A.P., hasta la carretera de Gata.
- 5.—Conducción desde la carretera de Gata, hasta el depósito de Gata.

El arroyo del Concejo discurre sobre una falla, es decir, una estructura de fracturación sobre los materiales geológico graníticos.

La permeabilidad en los terrenos geológico graníticos está asociada a estructuras de fracturación (fallas), que hace posible la infiltración de agua hacia capas del subsuelo.

Esta solución implica, la construcción de un camino junto la ribera de Gata, hasta la cota de emplazamiento de la presa y de la E.T.A.P., para el transporte de materiales y de equipos de depuración, y para la instalación de las conducciones desde la planta hasta la carretera de Gata. En este punto confluirían las nuevas conducciones construidas con las que existen actualmente, en la carretera de Gata hasta la Cruz de Piedra.

Además de estas actuaciones se debería realizar la apertura de una cantera o zona de préstamo de materiales para la construcción del muro de presa. También será necesario ubicar, en la misma zona, la planta de áridos, almacén de materiales y de otras instalaciones auxiliares de obra.

- El estudio compara el presupuesto de las tres alternativas siendo la más económica la solución II.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental tras la descripción de las tres alternativas al proyecto incluye la definición del entorno analizando los siguientes factores: Clima, geología, geomorfología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, patrimonio histórico-artístico, arqueológico, vías pecuarias, población de hecho, densidad de la población y planeamiento.

A continuación se definen unidades ambientales básicas que se han identificado en la zona de estudio para poder efectuar el análisis de las alternativas de proyecto. Las unidades ambientales son:

- Ribera de Gata.
- Arroyo de San Blas.
- Arroyo del Concejo.
- Parque de El Poyo.

De cada unidad se realiza su caracterización y valoración ambiental y a continuación la selección de alternativas con una evaluación multicriterio llegando a las siguientes conclusiones:

- La alternativa más agresiva con el entorno es la solución III que consiste en construir una presa en el arroyo del Concejo.

A ésta, le sucede la solución I, que consiste en la captación de agua mediante un azud en la ribera de Gata y su almacenamiento en una balsa en el paraje de «El Poyo».

La alternativa que tiene un comportamiento menos agresivo con el medio, es la solución II, que consiste en realizar una captación de

agua en el arroyo de San Blas y una balsa para almacenamiento en el paraje de «El Poyo».

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Nono».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100062, denominada «NONO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la utilización en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en C/. General Serván, n.º 28, de Almoharín (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Juan Antonio Molina Cuadrado como Presidente; D. Francisco Búrdalo Bautista como Secretario y D. Emiliano Molina Acedo como Vocal.

Mérida, a 9 de enero de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006704-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamenta-

rios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. a 13,2 KV. a C.T. «Ferial n.º 1».

Final: L.S.M.T. a 13,2 KV. a C.T. «Ferial n.º 2».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Recinto Ferial de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. Recinto Ferial de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 6.756.332.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006704-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO